Itá, 22 de febrero de 2021.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente:

Me dirijo a Ud., a fin de dar contestación a la Nota de Observación Nº 2273/2021 de la DNCP, y aclarar que lo observado en el punto 1 de la mencionada nota, no se puede ajustar a lo que establece el Art. 24 de la Resolución DNCP 5695/19 ya que el SICP no permite gravar los 3 días corridos antes de la fecha tope de presentación de ofertas; En tanto que lo que se ha observado con respecto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, aclaramos que la Municipalidad de Itá no cuenta con un Auditor Interno, y respecto a lo mencionado en el punto 3 cumplimos en manifestar que se ha realizado las modificaciones pertinentes en el PAC y el CDP para de esa manera asignar al objeto de gasto, sub grupo 540 que corresponde para la provisión y colocación del bien mencionado en la Lista de Precios.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

C.P. Lorena Cristina Avalos López
Encargada Interina UOC